



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000394-M

Fechas de publicación: 29, 30 de OCTUBRE y 04 de NOVIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	2020-DMT-002641	RESOL-DMT-JAT-2020-001928	1800327999	TORRES VILLEGAS JULIO CESAR	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1705663712	VEGA GUERRERO LUIS ARTURO	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1708262892	ALDAS PEREIRA NELSON HERNAN	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1700463753	CUNALATA CRIOLLO ZOILA MATILDE	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1705272563	BURBANO LUNA NELSON IVAN	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1709888422	QUIROZ CERVANTES GONZALO	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1705629457	CAIZA NESTOR MIGUEL	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1700575283	ALARCON CAMINO JORGE ENRIQUE	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1715863153	SASIG AREQUIPA DARIO JAVIER	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1706692652	SASIG TIPANTUNA MARCO ANTONIO	NO APLICA
RESOLUCIÓN			0102837994	JARA URGILES JORGE EULOGIO Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1712121779	ILLESCAS ORTEGA IVETH Y OTROS L 39	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1701218958	ARIAS CASTRO WILLIAMS EDISON	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1701326645	GONZALEZ CRUZ BLANCA REBECA Y HRDS	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1706599196	BAQUERO CARVAJAL BETTY LUCY DEL ROSARIO	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1710650209	ZURITA YANEZ BRENDA DEL CARMEN	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1707493936	RAMON JOSE LAURO	NO APLICA
RESOLUCIÓN			0503454886	QUIROGA CENTENO FREDDY SEBASTI	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1702935329	AMAGUA ALARCON LUIS	NO APLICA
RESOLUCIÓN			1707920813	COQUE TAPIA MARIANA DEL PILAR	NO APLICA
RESOLUCIÓN	0701138430	RODAS VALLADARES IRASEMA DEL CISNE	NO APLICA		
RESOLUCIÓN	1709728909	DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO	NO APLICA		
RESOLUCIÓN	1713698817	ESTRADA ARROYO MARIA DE LOURDES	NO APLICA		



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN		0400662359	OBANDO RODRIGO GERMAN	NO APLICA
RESOLUCIÓN		1703782761	PONCE MARTINEZ JOSE EFREN	NO APLICA
RESOLUCIÓN		1705112900	NAVAS MORALES LUIS ORLANDO Y OTRO	NO APLICA
RESOLUCIÓN		1713338208	MAYA GUTIERREZ JUAN CAMILO	NO APLICA
RESOLUCIÓN		1706251764	NAVARRETE PAREDES EDUARDO GONZALO	NO APLICA
RESOLUCIÓN		1703879518	AYNUCA RIVERA CARLOS ALBERTO	NO APLICA
RESOLUCIÓN		1706789946	DE LA CRUZ DOMINGUEZ OSCAR EFREN	NO APLICA
RESOLUCIÓN		1707530380	TITUANA MALES MARIA MERCEDES	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRÁMITE No. 2020-DMT-002641
ASUNTO: SOLICITUD TENDIENTE A
RECTIFICACIONES DE CONTRIBUCIÓN
ESPECIAL DE MEJORAS

RESOL-DMT-JAT-2020-001928
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece que *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)";*

Que, el artículo 226 de la Carta Magna del Estado ecuatoriano, dispone que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"*

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como *"(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;"*

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario señala: *"Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración";*

Que, el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera *"Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley;"*

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibidem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, el artículo 146 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"La administración podrá rectificar en cualquier tiempo, dentro de los plazos de prescripción, los errores aritméticos o de cálculo en que hubiere incurrido en actos de determinación o en sus resoluciones";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que consten en la reestructura orgánico funcional;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000021719 de 28 de noviembre de 2019, se nombró al Dr. Guillermo Montenegro como Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en observancia del artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el período comprendido entre el 15 al 20 de marzo de 2020; período que, mediante Resoluciones No. GADDMQ-DMT-2020-0002-R, GADDMQ-DMT-2020-0003-R, GADDMQ-DMT-2020-0004-R, GADDMQ-DMT-2020-0005-R, GADDMQ-DMT-2020-0006-R, GADDMQ-DMT-2020-0010-R, GADDMQ-DMT-2020-0011-R, GADDMQ-DMT-2020-0012-R, GADDMQ-DMT-2020-0013-R, y, GADDMQ-DMT-2020-0014-R fue ampliado hasta el 28 de junio de 2020.

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0015-R de 28 de junio de 2020 el Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió reanudar, a partir del lunes 29 de junio de 2020, el

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

cómputo de los términos y plazos, según corresponda, de todos los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de cómputo de prescripción de la acción de cobro, suspendidos mediante Resolución GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, y sus posteriores ampliaciones y reformas.

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0016-R de 09 de julio de 2020, el Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el período comprendido entre el 10 al 23 de julio de 2020.

Que, con fecha 26 de febrero de 2020 la Ing. González González Silvana Maritza, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, ingresó el oficio No. 0049-EPMMOP-GAD-2020-OF, al que se le asignó la hoja de control 2020-DMT-002641, donde solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras locales y/o distritales de los 36 predios No. 5150642, 5345606, 50717, 250375, 8206, 1286507, 160881, 160863, 178300, 1238943, 1238942, 1288943, 1288942, 100874, 110874, 103863, 3526357, 585761, 1350063, 414843, 306214, 318410, 3677059, 3677065, 3677066, 3677133, 585784, 594702, 698570, 135817, 248387, 649978 y 564199, por varios años, de acuerdo al cuadro adjunto al oficio en mención;

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

1.1. El artículo 128 del Código Orgánico Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece. En este sentido, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, como parte integrante de la solicitud presenta la siguiente documentación.

1.1.1 Oficio No. 0049-EPMMOP-GAD-2020-OF de fecha 26 de febrero de 2020.

2. RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

2.1 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "*El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública*".

2.2 El artículo 575 *ibidem* dispone: "*Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...*"

2.3 El artículo 576 *ibidem* dispone: "*La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras*".

2.4 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "*La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas*".

2.5 El artículo III.5.350 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: "*La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio, para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria*".

Cuando sea del caso, será la encargada de recopilar la información respectiva de las obras de alcance distrital que realicen otras dependencias o entidades del Municipio de Quito, quienes una vez terminada la obra, remitirán obligatoriamente una copia de las actas de recepción parcial, provisional o definitiva de las obras ejecutadas, dentro de los sesenta días hábiles, a partir de la suscripción del acta.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, procederá a determinar la Contribución Especial de Mejoras de alcance distrital para todos los predios del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el cálculo establecido en la presente normativa, cuyos valores se remitirán con la debida anticipación para que la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a la emisión de las órdenes de cobro, conforme lo dispuesto en el presente Capítulo.

La información que no fuere entregada dentro de los plazos señalados o no sea actualizada oportunamente, acarreará responsabilidades legales para el titular de la unidad o dependencia ejecutora, así como para los responsables de proporcionar los valores determinados para la emisión de la contribución especial de mejoras."

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

3 RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- 3.1 El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: "Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley."
- 3.2 El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:
1. Solución o pago" (...)
- 3.3 El artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente".

Consecuentemente, considerando lo expuesto en la documentación antes mencionada, la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente acoger lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

1. **DISPONER** la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito y/o Obras Locales; de conformidad con la documentación adjunta a las peticiones por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
2. **DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detallan en el cuadro a continuación por cada uno de los contribuyentes, predios y años:

Tabla No. 1									
No.	OFICIO No.	PREDIO No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES				
1	0049- EPMOP- GAD-2020- OF	5150642	TORRES VILLEGAS JULIO CESAR	2017	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2017, del predio No. 5150642 a nombre de TORRES VILLEGAS JULIO CESAR, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.				
		5345606	TORRES VILLEGAS JULIO CESAR	2017	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, del año 2017, por el predio No. 5345606 a nombre de TORRES VILLEGAS JULIO CESAR, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.				
		50717	VEGA GUERRERO LUIS ARTURO	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 50717 a nombre de VEGA GUERRERO LUIS ARTURO. EMITIR los siguientes valores por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 50717 a nombre de VEGA GUERRERO LUIS ARTURO: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Obras Locales</td> <td style="text-align: center;">Obras Distritales</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1.406.90</td> <td style="text-align: center;">41.56</td> </tr> </table>	Obras Locales	Obras Distritales	1.406.90	41.56
		Obras Locales	Obras Distritales						
1.406.90	41.56								
250375	ALDÁS PEREIRA NELSON HERNÁN	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2020, del predio No. 250375 a nombre de ALDÁS PEREIRA NELSON HERNÁN, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.						

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Tabla No. 1					
No.	OFICIO No.	PREDIO No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES
		8206	CUNALATA CRIOLLO ZOILA MATILDE	2019	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2019, del predio No. 8206 a nombre de CUNALATA CRIOLLO ZOILA MATILDE, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.
		1286507	BURBANO LUNA NELSON IVAN	2019	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2019, del predio No. 1286507 a nombre de BURBANO LUNA NELSON IVAN, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.
		160881	QUIROZ CERVANTES GONZALO	2019	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2019, del predio No. 160881 a nombre de QUIROZ CERVANTES GONZALO, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.
		160863	CAIZA NESTOR MIGUEL	2019 2018	DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, de los años 2018 y 2019, del predio No. 160863 a nombre de CAIZA NESTOR MIGUEL, manteniéndose los valores emitidos por Obra Distrital.
		178300	ALARCÓN CAMINO JORGE ENRIQUE	2019	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2019, del predio No. 178300 a nombre de ALARCÓN CAMINO JORGE ENRIQUE, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.
		1238943	SASIG AREQUIPA DARIO JAVIER	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2020, del predio No. 1238943 a nombre de SASIG AREQUIPA DARIO JAVIER, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.
		1238942	SASIG TIPANTUNA MARCO ANTONIO	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2020, del predio No. 1238942 a nombre de SASIG TIPANTUNA MARCO ANTONIO, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.
		1288943	JARA URGILES JORGE EULOGIO Y OTROS	2020	EMITIR el valor de USD \$ 160,68 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, del año 2020, por el predio No. 1288943 a nombre de JARA URGILES JORGE EULOGIO Y OTROS.
		1288942	ILLESCAS ORTEGA IVETH Y OTROS L 39	2020	EMITIR el valor de USD \$ 112,53 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, del año 2020, por el predio No. 1288942 a nombre de ILLESCAS ORTEGA IVETH Y OTROS L 39.
		100874	ARIAS CASTRO WILLIAMS EDISON	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2020, del predio No. 100874 a nombre de ARIAS CASTRO WILLIAMS EDISON, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.
		110874	GONZALEZ CRUZ BLANCA REBECA Y HRDS	2020	EMITIR el valor de USD \$ 376,30 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, del año 2020, por el predio No. 110874 a nombre de GONZALEZ CRUZ BLANCA REBECA Y HRDS.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Tabla No. 1														
No.	OFICIO No.	PREDIO No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES									
		103863	BAQUERO CARVAJAL BETTY LUCY DEL ROSARIO	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2020, del predio No. 103863 a nombre de BAQUERO CARVAJAL BETTY LUCY DEL ROSARIO, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.									
		3526357	ZURITA YANEZ BRENDA DEL CARMEN	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2020, del predio No. 3526357 a nombre de ZURITA YANEZ BRENDA DEL CARMEN, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.									
		585781	RAMÓN JOSÉ LAURO	2019	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2019, del predio No. 585781 a nombre de RAMÓN JOSÉ LAURO, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.									
		1350063	QUIROGA CENTENO FREDDY SEBASTIAN	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2020, del predio No. 1350063 a nombre de QUIROGA CENTENO FREDDY SEBASTIAN, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.									
		414843	AMAGUA ALARCON LUIS	2018	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2018, por el predio No. 414843 a nombre de AMAGUA ALARCON LUIS. EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2018, por el predio No. 414843 a nombre de AMAGUA ALARCON LUIS: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td align="center" colspan="2">Obras Distritales</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">171,29</td> </tr> </table>	Obras Distritales		171,29						
Obras Distritales														
171,29														
		306214	COQUE TAPIA MARIANA DEL PILAR	2019 2020	DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras, de los años 2019 y 2020, por el predio No. 306214 a nombre de COQUE TAPIA MARIANA DEL PILAR. EMITIR los siguientes valores por concepto de Contribución Especial de Mejoras, de los años 2019 y 2020, por el predio No. 306214 a nombre de COQUE TAPIA MARIANA DEL PILAR: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Obras Locales</th> <th>Obras Distritales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2019</td> <td align="center">286,42</td> <td align="center">0,94</td> </tr> <tr> <td align="center">2020</td> <td align="center">286,42</td> <td align="center">28,81</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Obras Locales	Obras Distritales	2019	286,42	0,94	2020	286,42	28,81
Año	Obras Locales	Obras Distritales												
2019	286,42	0,94												
2020	286,42	28,81												
		318410	RODAS VALLADARES IRASEMA DEL CISNE	2018	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2018, del predio No. 318410 a nombre de RODAS VALLADARES IRASEMA DEL CISNE.									

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Tabla No. 1									
No.	OFICIO No.	PREDIO No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES				
		3677059	DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO	2020	<p>DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 3677059 a nombre de DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO.</p> <p>EMITIR los siguientes valores por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 3677059 a nombre de DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Obras Locales</th> <th>Obras Distritales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">238,66</td> <td style="text-align: center;">13,26</td> </tr> </tbody> </table>	Obras Locales	Obras Distritales	238,66	13,26
Obras Locales	Obras Distritales								
238,66	13,26								
		3677065	DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO	2020	<p>DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 3677065 a nombre de DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO.</p> <p>EMITIR los siguientes valores por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 3677065 a nombre de DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Obras Locales</th> <th>Obras Distritales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">52,67</td> <td style="text-align: center;">0,89</td> </tr> </tbody> </table>	Obras Locales	Obras Distritales	52,67	0,89
Obras Locales	Obras Distritales								
52,67	0,89								
		3677066	ESTRADA ARROYO MARIA DE LOURDES	2020	<p>DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 3677066 a nombre de ESTRADA ARROYO MARIA DE LOURDES.</p> <p>EMITIR los siguientes valores por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 3677066 a nombre de ESTRADA ARROYO MARIA DE LOURDES:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Obras Locales</th> <th>Obras Distritales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">121,76</td> <td style="text-align: center;">9,82</td> </tr> </tbody> </table>	Obras Locales	Obras Distritales	121,76	9,82
Obras Locales	Obras Distritales								
121,76	9,82								
		3677133	OBANDO RODRIGO GERMAN	2020	<p>DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 3677133 a nombre de OBANDO RODRIGO GERMAN.</p> <p>EMITIR los siguientes valores por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 3677133 a nombre de OBANDO RODRIGO GERMAN:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Obras Locales</th> <th>Obras Distritales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">354,62</td> <td style="text-align: center;">20,98</td> </tr> </tbody> </table>	Obras Locales	Obras Distritales	354,62	20,98
Obras Locales	Obras Distritales								
354,62	20,98								
		585784	PONCE MARTINEZ JOSE EFREN	2018 2019	<p>DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, de los años 2018 y 2019, del predio No. 585784 a nombre de PONCE MARTINEZ JOSE EFREN, manteniéndose los valores emitidos por Obras Distritales.</p>				

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Tabla No. 1									
No.	OFICIO No.	PREDIO No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES				
		594702	NAVAS MORALES LUIS ORLANDO Y OTRO	2019	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, del año 2019, por el predio No. 594702 a nombre de NAVAS MORALES LUIS ORLANDO Y OTRO.				
		698570	MAYA GUTIERREZ JUAN CAMILO	2019	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2019, del predio No. 698570 a nombre de MAYA GUTIERREZ JUAN CAMILO, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.				
		135817	NAVARRETE PAREDES EDUARDO GONZALO	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2020, del predio No. 135817 a nombre de NAVARRETE PAREDES EDUARDO GONZALO, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.				
		248387	AYNUCA RIVERA CARLOS ALBERTO	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2020, del predio No. 248387 a nombre de AYNUCA RIVERA CARLOS ALBERTO, manteniéndose el valor emitido por Obra Distrital.				
		649978	DE LA CRUZ DOMINGUEZ OSCAR EFREN	2018 2019	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras Obras Locales, del año 2018, del predio No. 649978 a nombre de DE LA CRUZ DOMINGUEZ OSCAR EFREN. DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2019, por el predio No. 649978 a nombre de DE LA CRUZ DOMINGUEZ OSCAR EFREN. EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2019, por el predio No. 649978 a nombre de DE LA CRUZ DOMINGUEZ OSCAR EFREN: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Obras Locales</td> </tr> <tr> <td>72,16</td> </tr> </table>	Obras Locales	72,16		
Obras Locales									
72,16									
		564199	TITUANA MALES MARIA MERCEDES	2020	DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 564199 a nombre de TITUANA MALES MARIA MERCEDES. EMITIR los siguientes valores por concepto de Contribución Especial de Mejoras, del año 2020, por el predio No. 564199 a nombre de TITUANA MALES MARIA MERCEDES: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Obras Locales</td> <td>Obras Distritales</td> </tr> <tr> <td>202,91</td> <td>49,16</td> </tr> </table>	Obras Locales	Obras Distritales	202,91	49,16
Obras Locales	Obras Distritales								
202,91	49,16								

- INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
- NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

5. **INFORMAR** con el contenido de la presente resolución a la Dirección Metropolitana Financiera para la contabilización de las transacciones implícitas y realice las gestiones que considere pertinente a las áreas de su dependencia.
6. **INFORMAR** con el contenido de la presente resolución al Departamento de Coactivas, para que considere lo resuelto en el presente acto administrativo.
7. **NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP, en la siguiente dirección: Av. 9 de Octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla, Teléfonos; 2907005 / 1800 456 789.
8. **NOTIFICAR** de la presente resolución mediante Gaceta Tributaria Digital del Distrito Metropolitano de Quito a todos los contribuyentes detallados a continuación:

No.	Contribuyente	Identificación
1	TORRES VILLEGAS JULIO CESAR	1800327999
2	VEGA GUERRERO LUIS ARTURO	1705663712
3	ALDAS PEREIRA NELSON HERNAN	1708262892
4	CUNALATA CRIOLLO ZOILA MATILDE	1700463753
5	BURBANO LUNA NELSON IVAN	1705272563
6	QUIROZ CERVANTES GONZALO	1709888422
7	CAIZA NESTOR MIGUEL	1705629457
8	ALARCON CAMINO JORGE ENRIQUE	1700575283
9	SASIG AREQUIPA DARIO JAVIER	1715863153
10	SASIG TIPANTUNA MARCO ANTONIO	1706692652
11	JARA URGILES JORGE EULOGIO Y OTROS	0102837994
12	ILLESCAS ORTEGA IVETH Y OTROS L 39	1712121779
13	ARIAS CASTRO WILLIAMS EDISON	1701218958
14	GONZALEZ CRUZ BLANCA REBECA Y HRDS	1701326645
15	BAQUERO CARVAJAL BETTY LUCY DEL ROSARIO	1706599196
16	ZURITA YANEZ BRENDA DEL CARMEN	1710650209
17	RAMON JOSE LAURO	1707483936
18	QUIROGA CENTENO FREDDY SEBASTIAN	0503454886
19	AMAGUA ALARCON LUIS	1702935329
20	COQUE TAPIA MARIANA DEL PILAR	1707920813
21	RODAS VALLADARES IRASEMA DEL CISNE	0701138430
22	DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO	1709728909
23	ESTRADA ARROYO MARIA DE LOURDES	1713698817
24	OBANDO RODRIGO GERMAN	0400662359
25	PONCE MARTINEZ JOSE EFREN	1703782761
26	NAVAS MORALES LUIS ORLANDO Y OTRO	1705112900
27	MAYA GUTIERREZ JUAN CAMILO	1713338208
28	NAVARRETE PAREDES EDUARDO GONZALO	1706251764
29	AYNUCA RIVERA CARLOS ALBERTO	1703879518
30	DE LA CRUZ DOMINGUEZ OSCAR EFREN	1706789946
31	TITUANA MALES MARIA MERCEDES	1707530380

NOTIFÍQUESE, Quito, a **08 OCT. 2020** f) Dr. Guillermo Montenegro, Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -


 Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Secretaria de la Dirección Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.